



INFORME SECRETARIAL: Mitú, Vaupés, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023), informándole al despacho que dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se encuentra vencido el termino de traslado de la demanda dentro del proceso incoado por el señor JHON FERNANDO JAMIOY CABRERA identificado con C.C. 80.725.504 contra la señora MARIBEL GALEANO BARBOSA identificada con C.C. 40.189.563 y que tiene por radicado el N° 97-001-4089-002-2023-00013, disponga el curso a seguir:

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 159

Mitú, Vaupés, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 inciso segundo del Código General del Proceso, Señálese el día doce (12) de julio de los corrientes a la hora de las 09:30 a.m., para la práctica de la audiencia señalada en el artículo 392 ibídem. Para tal fin se dispone:

Las partes deberán presentarse en el despacho a efectos de que absuelvan interrogatorio de parte de forma exhaustiva.

DECRETO DE PRUEBAS

Téngase como pruebas de la parte demandante las siguientes:

Documentales:

Ténganse como tal el titulo valor aportado con la demanda.

Testimoniales:

Recíbese las declaraciones de las señoras YULI LUCIA NOGUERA VALENCIA identificada con C.C. 67.045.293 y MARIA ISOLINA VELOZ identificada con C.C. 1.125.696.669, para tal efecto



deberán comparecer a este estrado el día Doce (12) de julio de los corrientes a la hora de las 9:30 a.m.

Téngase como pruebas de la parte demandada las siguientes:

Documentales:

Ténganse como tal los estratos bancarios de la demandada aportados con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d28a715f8d29ee56c2081eebe078bc7bfdc550c0e723d3c786b6a8c98416c77**

Documento generado en 26/06/2023 03:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>